Se notifica este acuerdo al interesado, para su conocimiento, haciéndole saber que al tratarse de un acto de trámite no cualificado, no es susceptible de impugnación autónoma, sin perjuicio de que la oposición al mismo pueda alegarse por la interesada para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento.

Mérida, a 19 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 19 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA-06/0216/6, acogido al Decreto 43/2001, de 20 de marzo y Decreto 144/2004, de 14 de septiembre, en la línea de incentivos industriales extremeños a la inversión. (2014081163)

Intentada sin efecto en el domicilio de su destinatario la notificación de la Resolución del expediente que a continuación se especifica, se procede a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura de una somera indicación de su contenido, al apreciarse que la publicación íntegra de la misma podría lesionar derechos o intereses legítimos, y ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Calamonte, para que sea expuesta en el tablón de edictos.

Expediente: IA-06-0216-6.

Interesado: Hotel Murillo LM, SL.

NIF: B06483820.

Documento que se notifica: Resolución de pérdida de derecho a la percepción de la subvención.

Asunto: Declarar la pérdida del derecho de la interesada Hotel Murillo LM, SL, a la percepción de la subvención concedida por la Resolución individual de 29 de junio de 2007, por el incumplimiento de las condiciones establecidas en la misma.

Actuaciones que proceden por el interesado: Recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente de la notificación de la resolución.

Se pone en conocimiento de la interesada que puede comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente Anuncio, en el Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, de la Consejería de Empleo, Empresa e Innovación, sito en Paseo de Roma, s/n., de Mérida, a fin de notificarle la resolución de referencia.

Se advierte a la interesada, que transcurrido dicho plazo de diez días sin que haya comparecido para ser notificado de forma expresa, la notificación se entenderá producida, surtiendo sus efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado al efecto.

Mérida, a 19 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial, JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •

ANUNCIO de 19 de marzo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º IA-13-0122-1, acogido al Decreto 55/2012, de 13 de abril y Decreto 71/2013, de 14 de mayo, relativo a incentivos industriales a la inversión empresarial en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura. (2014081164)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de Resolución de archivo de 22 de enero de 2014 recaída en el expediente IA-13-0122-1, del que es titular Grupo Creaciones y Desarrollo BG, SL, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre). Asimismo se remite al Excmo. Ayuntamiento de Badajoz, para que sea expuesta en el tablón de edictos, con el siguiente contenido:

"En relación con su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número IA-13-0122-1, se pone de manifiesto lo siguiente:

Mediante escrito de esta Dirección General, de fecha 18 de diciembre de 2013, (acuse de recibo de 3-01-14) se le(s) requirió para que en el plazo de 15 días nos remitiera/n la documentación necesaria para completar el citado expediente, con la advertencia de que si así no lo hiciera/n se le/s tendría por desistido en su petición y se procedería al archivo de su expediente.

Transcurrido, sobradamente, el plazo concedido en el escrito mencionado en el apartado anterior, sin que hasta la fecha haya/n contestado al citado requerimiento, le/s comunicamos por la presente que:

En base a lo establecido en el artículo 11, del Decreto 55/2012, de 13 de abril y Decreto 71/2013, de 14 de mayo, se procede con esta fecha, al archivo de su expediente acogido a la Línea de Incentivos Extremeños Industriales, catalogado con el número IA-13-0122-1, considerándole(s) desistido(s) de su petición.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Empleo, Empresa e Innovación en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mérida, a 22 de enero de 2014. La Directora General de Empresa y Actividad Emprendedora. Candelaria Carrera Asturiano".

Mérida, a 19 de marzo de 2014. El Jefe de Servicio de Incentivos y Financiación Empresarial. JUAN ÁNGEL CALDERÓN GARCÍA.

• • •